Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDV

38
SECCIÓN
X

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 052/2022
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE SECTORIZAN LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de agosto de 2022

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones VIII, X y XII, 7 numeral 1, fracciones II, III y IV, 66 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO:

I. Los artículos 36 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado, y que está facultado para expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. Con fecha 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 002/2018, mediante el cual se sectorizaron diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, el cual, conforme a los cambios que se han generado dado la extinción o creación de organismos públicos descentralizados, es necesario actualizar.

IV. En diversas fechas se crearon los siguientes organismos públicos descentralizados:

A) Con fecha 2 de febrero de 2019 se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los Decretos 27230/LXI/19, 27231/LXII/19,

27232/LXII/19, que comenzaron su vigencia al día siguiente de su publicación, relativos a:

1. La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco (AGEEJ), la cual tiene por objeto, entre otras cosas planear, evaluar, organizar y ejecutar las actividades para el evento conocido como Fiestas de Octubre de Guadalajara.

2. La Agencia Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco (MEG), a efecto de promover, exhibir y custodiar piezas de valor artístico, arqueológico o histórico.

3. La Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco (ADI-CD), que tiene el fin de gestionar las condiciones financieras, administrativas y operativas para desarrollar el diseño de producciones creativas y digitales.

A través del Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 035/2019 de fecha 8 de agosto de 2022, se sectorizaron dichos Organismos a la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura y Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, respectivamente.

B) El 9 de abril de 2019 se realizó la publicación oficial del Decreto 27260/LXII/19, mismo que comenzó su vigor al día siguiente, a través del cual se creó la Agencia Integral de Regulación de Emisiones (AIRE), entre otras cosas, para la operación de establecimientos de verificación vehicular, entidad que por la naturaleza de sus atribuciones, por medio del presente acuerdo se sectoriza a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

C) Con dato del 28 de diciembre de 2019 en el medio de difusión oficial "El Estado de Jalisco" se publicó el Decreto 27786/LXII/19, mismo que inicio en su fuerza normativa el 29 del mismo mes y año, mediante el cual se creó la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), con el objetivo de ofrecer formación actualizada y capacitación de recursos humanos, a través de un modelo educativo innovador y flexible, basado en diversas modalidades educativas para el aprendizaje; paraestatal que por medio del presente se sectoriza a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

D) Con fecha 28 de diciembre de 2019 se difundió en el rotativo Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 27787/LXII/19, mismo que dio comienzo su vigencia el 1 de enero 2020 mediante el cual se creó la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA), buscando asegurar el abasto agroalimentario; organismo que se tiene a bien sectorizar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

E) El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el medio de periodicidad oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 28500/LXII/21, mismo que inicio su vigencia el mismo día de su publicación, mediante el cual se creó la Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible (COINVIERTE), con la meta de administrar, operar y distribuir recursos e inmuebles, para propiciar, promover, planear, diseñar y ejecutar planes y proyectos estratégicos en los sectores.

En atención al Decreto citado en el párrafo anterior, se emitió el acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 046/2022 de fecha 8 de agosto de 2022, a efecto de sectorizar dicho Organismo a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

F) Con fecha 13 de noviembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 28505/LXII/21, mediante el cual se creó el Centro de Conciliación Laboral (CCL), con el objeto de conducir y desahogar en sede administrativa el servicio público de conciliación laboral; organismo que se sectoriza a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

De igual manera, a través del citado Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 046/2022 de fecha 8 de agosto de 2022, se sectorizó dicho Organismo a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

G) Mediante Decreto 28722/LXIII/21, publicado en el órgano de difusión oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 30 de noviembre de 2021, mismo que inicio su vigencia al día siguiente de su publicación, se creó el organismo público descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, (RED CJM).

En atención al Decreto citado en el párrafo anterior, se emitió el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 008/2022 de fecha 15 de febrero del 2022, a efecto de sectorizar dicho Organismo a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

VI. Por otra parte, dando seguimiento a los cambios que han acontecido en la Administración Pública Estatal, en distintas fechas se extinguieron los siguientes organismos públicos descentralizados:

A) El 1 de febrero de 2019 se publicó en el medio formal "El Estado de Jalisco" el Decreto 27229/LXII/19, mismo que comenzó su vigor el día de su publicación, mediante el cual se extinguió el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS).

B) Con fecha 2 de febrero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 27230/LXI/19, mismo que inicio su vigencia al día siguiente de su publicación, mediante el cual se extinguió el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

C) Con dato del 10 de abril de 2019 se difundió en el órgano de difusión oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 27262/LXII/19, mismo que entró en vigencia el mismo día, mediante el cual surtió efectos la extinción del Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM).

D) El 21 de enero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 27799/LXII/20, mismo que empezó su vigor el día 22 de enero de 2020, mediante el cual se extinguió el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL).

E) Con fecha 7 de abril de 2020 se exhibió en el medio de difusión oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 27894/LXII/20, mismo que dio comienzo su vigencia el día de su publicación, mediante el cual se extinguió el organismo denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (REPSS).

F) El 19 de mayo de 2020 se publicó en medio de periodicidad formal "El Estado de Jalisco" el Decreto 27910/LXII/20, mismo que inicio en vigor el mismo día, mediante el cual se extinguió la entidad Servicios y Transportes (SyT).

G) El día de 30 de septiembre de 2021 se publicó en la prensa oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 28455/LXII/21, mismo que comenzó su vigencia el día de su publicación, mediante el cual se extinguió el Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT).

H) Con dato del 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 28500/LXII/21, mismo que empezó en vigencia el mismo día de su publicación, mediante el cual se extinguió el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE).

I) El 30 de abril de 2022 se publicó en el medio formal "El Estado de Jalisco" el Decreto 28773/LXIII/22, mismo que inicio su vigencia al día siguiente de su publicación, mediante el cual se extinguió el organismo público descentralizado denominado del Parque de la Solidaridad y Montenegro.

J) Con fecha 30 de abril de 2022 se publicó en el órgano de difusión oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 28774/LXIII/22, mismo que comenzó su vigor el día de su publicación, mediante el cual se extinguió el organismo público descentralizado denominado Parque Metropolitano de Guadalajara.

VIII. En el mismo orden de ideas, atendiendo a las directrices institucionales del Ejecutivo del Estado, así como de la naturaleza y sus atribuciones, por Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 035/2019 de fecha 8 de agosto de 2022, se cambió la sectorización del organismo público descentralizado

Agencia Estatal de Energía de Jalisco (AEEJ) a la Secretaría de Desarrollo Económico.

IX. Asimismo, a través del presente Acuerdo se lleva a cabo la actualización correspondiente a los fideicomisos públicos que forman parte de la Administración Pública Paraestatal.

Así, de conformidad con los fundamentos, razonamientos y considerados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. En materia de Seguridad, para el mejor ejercicio de sus atribuciones, eficaz cumplimiento de sus obligaciones legales, y coordinación de sus tareas, se sectorizan las siguientes Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Dependencias como se mencionan a continuación:

I. Coordinación General Estratégica de Seguridad:

a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, IJCF; y
2. Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, Escudo Urbano C5.

II. Secretaría de Seguridad:

a) Organismo Público Descentralizado:
1. Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, INJALRESO.

SEGUNDO. De igual manera, en materia de Desarrollo Social, se sectorizan las Entidades Paraestatales siguientes a las Dependencias como se mencionan a continuación:

I. Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social:

a) Organismo Público Descentralizado:
1. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE.

II. Secretaría de Educación:

a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, COBAEJ;

2. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, CONALEP;
3. Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos, INEEJAD;
4. Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, IDEFT; y
5. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, CECYTEJ.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso para el Desarrollo del Programa Escuelas de Calidad del Estado de Jalisco, PEC;
2. Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el estado de Jalisco, FOVIMJAL;
3. Fideicomiso del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información del Estado de Jalisco, PTEI; y
4. Fideicomiso Fondo para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco, FINEDUC.

III. Secretaría de Salud:

a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, CAMEJAL;
2. Hospital Civil de Guadalajara, HCG;
3. Instituto Jalisciense de Cancerología, IJC; y
4. Servicios de Salud Jalisco, SSJ.

b) Fideicomiso Público:
1. Fideicomiso para la administración de los recursos para el pago de Pensiones e Indemnizaciones de los Servidores Públicos de base del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

IV. Secretaría del Sistema de Asistencia Social:

a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco; y
2. Hogar Cabañas, HC.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, FIASS; y
2. Fondo Estatal de Desastres Naturales Jalisco, FOEDEN.

V. Secretaría de Cultura:

a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, ECRO;

2. Instituto Cultural Cabañas, ICC;
3. Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, SJRTV; y
4. Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco, MEG.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco OFJ; y
2. Fideicomiso del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, FEFCA.

TERCERO. De igual manera, en materia de Crecimiento y Desarrollo Económico, se sectorizan las Entidades Paraestatales siguientes a las Dependencias, como se mencionan a continuación:

I. Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico:
a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Agencia de Coinversión para el Desarrollo Sostenible de Jalisco, COINVIERTE.
2. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, CCL.

II. Secretaría de Desarrollo Económico:

a) Organismo Público Descentralizado:
1. Agencia de Energía del Estado de Jalisco, AEEJ.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, FOJAL; y
2. Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco, FIMJA.

III. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

a) Organismo Público Descentralizado:
1. Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, ASICA.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco, FACEJ; y
2. Fideicomiso para el Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco, FIFOJAL.
3. Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco, FICOPREM

IV. Secretaría de Turismo:

a) Organismo Público Descentralizado:
1. Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, AGEEJ.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
2. Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado de Jalisco, FIDETUR;
3. Fideicomiso público de Turismo para la promoción y publicidad del Municipio de Puerto Vallarta;
4. Fideicomiso público de Turismo zona de "COSTALEGRE" Jalisco; y
5. Fideicomiso para la Publicidad Turística Nacional e Internacional del programa de Ciudades Coloniales.

V. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología:

a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL;
2. Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez;
3. Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, UPZMG;
4. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, UTZMG;
5. Universidad Tecnológica de Jalisco, UTJ;
6. Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, ADI-CD; y
7. Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, PLAi.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital.

CUARTO. A las Dependencias agrupadas a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, se sectorizarán las Entidades Paraestatales siguientes:

I. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial:

a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Agencia Integral de Regulación de Emisiones, AIRE.
2. Bosque La Primavera; y
3. Procuraduría de Desarrollo Urbano, PRODEUR.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso de la zona de protección Forestal y refugio de la Fauna Silvestre "Bosque La Primavera";

2. Fideicomiso para la administración del Programa de Desarrollo Forestal, FIPRODEFO;
3. Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, FIDEUR;
4. Fideicomiso para el Relleno Sanitario Picachos; y
5. Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, FEPAJ.

II. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública:

a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, INFEJAL; e
2. Instituto Jalisciense de la Vivienda, IJALVI.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso Sistema Integral de Transporte Peribús de la Zona Metropolitana de Guadalajara, SIT-PERIBUS

III. Secretaría de Transporte:

a) Organismo Público Descentralizado:
1. Sistema de Tren Eléctrico Urbano, SITEUR.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte público masivo y colectivo.

IV. Secretaría de Gestión Integral del Agua:

a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA; y
2. Comisión Estatal del Agua, CEA.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago para la reestructura de deuda del SIAPA.

QUINTO. Se sectorizan las siguientes entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Secretarías no agrupadas a ninguna Coordinación General Estratégica, en los siguientes términos:

I. Secretaría General de Gobierno:

a) Organismos Públicos Descentralizados:

1. Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, IIEG;
2. Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, UEPCB; y
3. Comisión Estatal Indígena, CEI.

b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso del Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado de Jalisco;
2. Fideicomiso para la Atención de los Jaliscienses en el Extranjero, MIGRANTES.

II. Secretaría de la Hacienda Pública:

a) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago con Banamex;
2. Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago con Santander SIAPA;
3. Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Línea de Crédito Global Municipal;
4. Fideicomiso de Administración y Pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal, FAIS;
5. Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente Alterna de Pago Invex Solucash;
6. Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial, FOTOINFRACCIONES;
7. Fideicomiso irrevocable de administración y forma de pago, BANORTE; y
8. Fideicomiso irrevocable de administración y forma de pago, FAFEF;

III. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres:

a) Organismo Público Descentralizado:
1. RED de Centros de Justicia para Mujeres, RED CJM.

SEXTO. Se sectoriza a la Dependencia agrupada a la Jefatura de Gabinete, la siguiente Entidad Paraestatal:

I. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana:

a) Fideicomiso Público:
1. Fideicomiso revocable de inversión, administración y fuente de pago, FONDO EVALÚA JALISCO.

SÉPTIMO. Los Organismos Públicos Descentralizados Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), Universidad de Guadalajara (U

de G) y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción no estarán sectorizadas a ninguna Dependencia centralizada.

Por su parte, el Fideicomiso del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro, SEDAR, deberá coordinarse al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; el Fideicomiso del Centro Cultural Universitario a la Universidad de Guadalajara; y el Fideicomiso Plan Múltiple de Beneficios para Trabajadores del Gobierno del Estado con la Secretaría de Administración.

OCTAVO. Los siguientes fideicomisos no estarán sectorizados a ninguna Dependencias Centralizada.

a) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales de Municipios del Estado de Jalisco, FOEDENM;
2. Fideicomiso irrevocable de administración, inversión y fuente de pago, TAXIS.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El Fideicomiso del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco, se entenderá sectorizado a la Secretaría de Invocación, Ciencia y Tecnología, hasta en tanto se concluye su proceso de extinción.

Tercero. La nueva sectorización del Fideicomiso Fondo para la Infraestructura Educativa del Estado de Jalisco a la Secretaría de Educación, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2023, por lo que durante 2022 dicho fideicomiso continuará sectorizado a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Cuarto. Se instruye a los titulares de las Entidades y Dependencias para que realicen las acciones conducentes para las adecuaciones administrativas y modificaciones a su normatividad y reglamentación interna, que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto. Se abrogan los Acuerdos Gubernamentales DIELAG ACU 002/2018, DIELAG ACU 026/2019, DIELAG ACU 035/2019, DIELAG ACU 008/2022 y DIELAG ACU 046/2022, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de diciembre de 2018, 8 de marzo de 2019, 20 de junio de 2019, 15 de febrero del 2022 y 8 de agosto de 2022, respectivamente.

Así lo acordó el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, así como ante los titulares de todas las Dependencias señaladas en el presente acuerdo.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

RICARDO SÁNCHEZ BERUBEN
Coordinador General Estratégico de Seguridad
(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social
(RÚBRICA)

FRANCISCO XAVIER ORENDAÍN DE OBESO
Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA
Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio
(RÚBRICA)

JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)

RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretario de Administración
(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura
(RÚBRICA)

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretario de Agricultura
y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación
(RÚBRICA)

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
Secretario de Gestión Integral del Agua
(RÚBRICA)

PAOLA LAZO CORVERA
Secretaria de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
Secretario de Infraestructura
y Obra Pública
(RÚBRICA)

ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia
y Tecnología
(RÚBRICA)

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
(RÚBRICA)

MARGARITA SIERRA DÍAZ DE RIVERA
Secretaria de Planeación y Participación
Ciudadana
(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

FERNANDO PETERSEN ARANGUREN
Secretario de Salud
(RÚBRICA)

JUAN BOSCO AGUSTÍN PACHECO MEDRANO
Secretario de Seguridad
(RÚBRICA)

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte
(RÚBRICA)

CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS
Secretario de Turismo
(RÚBRICA)

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$110.00
2. Edición especial	$207.00

Publicaciones

1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,438.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$620.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$959.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE DE 2022
NÚMERO 38. SECCIÓN X
TOMO CDV

ACUERDO DIELAG 052/2022 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que sectoriza las diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx